

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

PARTICULARES

Nº **014** PERÍODO LEGISLATIVO **2002**

EXTRACTO ASOCIACION PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS NOTA Nº 04/02
ADJUNTANDO COPIA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA.

Entró en la Sesión 11/07/2002

Girado a la Comisión C/B
Nº: _____

Orden del día Nº: _____

ASOCIACION PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS
PERSONERIA JURIDICA - IGJ 737
JOSE MENENDEZ 939 - RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO (9420)
TEL: 02964-443945 - CEL:15615465 - 15600923



Nota N° 04/02
Junio 14/02
APOS-R.Gde

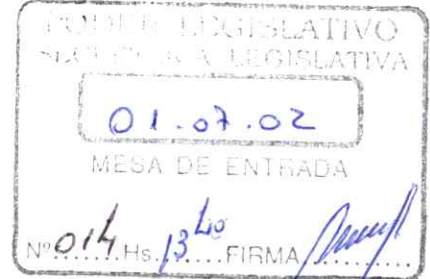
344
26.06.02
12.00
Amie

Sr:
**VICE-GOBERNADOR PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR-**

Cdor:

Daniel Gallo

S / D



De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud, para que nos tenga por presentados oficialmente, como Asociación Personal de Obras Sanitarias.

Adjuntamos a Ud, copia del acta constitutiva, objetivos, nómina de la actual comisión directiva electa y la resolución de Inspección General de Justicia N° 142/02, donde se le otorga a ésta Asociación la personería jurídica N° 737.

En tanto y en cuanto Ud, lo considere necesario ésta, Asociación se pone a su disposición para cualquier tipo de consultas técnicas profesionales concernientes a servicios hídricos y medio ambiente en la ciudad de Río Grande.

Sin otro particular saludamos a Ud, cordialmente.-


Juan Carlos Olariaga
SECRETARIO


Ing. Guillermo A. Rodríguez
PRESIDENTE



A.S.L.

C.D. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Poder Legislativo

ACTA CONSTITUTIVA

de la

ASOCIACIÓN PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS



En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Marzo de 2002, reunidos los abajo firmantes en el domicilio de la calle José Menéndez N° 939 de esta localidad, en virtud de una iniciativa tendiente a la constitución de una entidad civil de bien público sin fines de lucro, se designa a los señores Guillermo Alfredo Rodríguez y Liliana del Carmen Dubó Sibulca para que actúen en carácter de Presidente y Secretario de la presente asamblea.

Se pasa a considerar dicha iniciativa y después de un amplio intercambio de opiniones se resuelve: constituir formalmente en este acto, la asociación civil propugnada, con los caracteres esenciales que se especifican en acta.

La entidad se denomina **ASOCIACIÓN PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS**, y tendrá como objetivos:

1. **Relacionar** y vincular entre sí y la sociedad en general, a todos los trabajadores del sector de saneamiento.
2. **Realizar** convenios con entidades, organizaciones o empresas, sean éstas públicas o privadas, que resulten en beneficios para la Asociación y/o sus integrantes.
3. **Difundir** a través de cualquier medio las funciones y actividades de sus asociados, las características de los servicios que los agrupan y propuestas de proyectos y estudios referidos a temas de su especialidad y de la propia entidad.
4. **Estimular** la capacitación y perfeccionamiento de sus miembros, auspiciando, promoviendo, organizando o participando, por sí o a través de sus socios, en congresos, conferencias, seminarios, concursos, exposiciones, publicaciones, cursos o cualquier otra actividad útil a ese fin.
5. **Promover** la participación de los usuarios y destinatarios de los servicios de saneamiento, en la discusión de todos los temas vinculados a los mismos, tales como políticas de desarrollo, inversiones, etc.
6. **Emitir opinión**, proponer acciones, presentar propuestas o estudios alternativos sobre aquellos proyectos o acciones del gobierno nacional, provincial o municipal, relacionadas con la actividad sanitarista, procurando participación en la toma de decisiones o fijación de criterios o políticas vinculadas al sector.
7. **Gestionar** la sanción o modificación de leyes y normas de cualquier tipo que regulen los servicios de saneamiento y actividades complementarias.
8. **Vincularse** con asociaciones u organizaciones similares del país o internacionales que tengan entre sus objetivos el tratamiento de temas relacionados con las actividades de saneamiento, tanto en la prestación de servicios como en la investigación y desarrollo del sector.
9. **Ejercer** funciones públicas delegadas por autoridad competente.

A continuación se da lectura al estatuto confeccionado con anterioridad, y por considerar que el mismo se ajusta a las características de la institución, queda aprobado en general y en particular. El texto se transcribe por separado, debiéndose tener como parte integrante del acta.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL NICOLAI
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO
COOPERATIVAS Y MUTUALES

Acto seguido se procede a la designación de la Comisión Directiva, la que quedará conformada por:

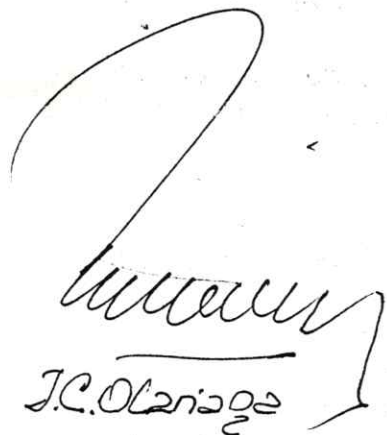
Presidente: Guillermo Alfredo Rodríguez (DNI 12.035.567)
Secretario: Juan Carlos Olariaga (DNI 8.473.709)
Prosecretario: Ricardo Alberto Enchieme (DNI 6.304.192)
Tesorero: Manouchehr Ighani (DNI 18.140.412)
1º Vocal Titular: Liliana del Carmen Dubó Sibulca (DNI 18.743.172)
2º Vocal Titular: Viviana Myriam Vazquez (DNI 11.723.261)
3º Vocal Titular: Marcos Sixto Cáceres (DNI 8.597.907)
1º Vocal Suplente: Juan Ramón Oviedo (DNI 22.206.086)
2º Vocal Suplente: Ernesto Eduardo Sauer (DNI 13.979.770)
3º Vocal Suplente: José Domingo Cano (LE 6.442.190)

y un Organo de Fiscalización conformado por:

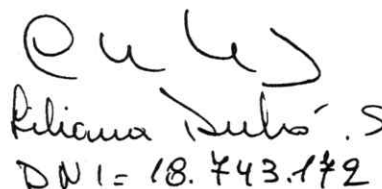
Revisor de Cuentas Titular: Mario Antonio Castronuovo (DNI 13.638.384)
Revisor de Cuentas Suplente: Javier Ricardo Benítez (DNI 17.887.835)

A continuación y de acuerdo con el Artículo 6º del Estatuto se determina el monto de la cuota social, que se establece en **PESOS DIEZ (\$ 10.-)** mensuales. Tanto los socios fundadores como los activos y adherentes, deberán asimismo abonar la suma de **PESOS VEINTE (\$ 20.-)** en concepto de cuota de inscripción.

Finalmente se autoriza a los señores **Guillermo Alfredo Rodríguez (DNI 12.035.567)**, **Juan Carlos Olariaga (DNI 8.473.709)** y **Alberto Enchieme (DNI 6.304.192)** para que en nombre de la entidad efectúen, en forma conjunta o individual, las tramitaciones correspondientes ante la Inspección General de Justicia.


J.C. Olariaga


Guillermo A. Rodríguez
DNI. 12035567


Liliana Dubó S.
DNI = 18.743.172



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

USHUAIA, 30 MAYO 2002

VISTO el Expediente N° 567/02 de fecha 10 de mayo del año 2002, del Registro de esta Inspección caratulado: "ASOCIACIÓN PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS" s/personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad reúne los requisitos legales exigidos por el art. 33°, Inc. 1°, 2da. Parte del Código Civil.

Que ha cumplimentado la demostración del capital social de acuerdo a la normativa vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 369, artículo 6° y Decreto Reglamentario 3039/97.

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a funcionar con carácter de Persona Jurídica e inscribir en el Libro Registro Asociaciones Civiles "A" bajo el número 737, folio número 271, año 2002, a la entidad denominada **ASOCIACIÓN PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS**, constituida con fecha veintidós (22) de marzo del año 2002, con domicilio en la calle José Menéndez N° 939 de la ciudad de Río Grande y aprobar su Estatuto Social obrante a fs. 06/09 vta. del citado expediente.

ARTICULO 2°.- Regístrese y rubríquese los libros a presentar en un plazo de 60 días contados a partir del presente acto administrativo. Notifíquese y tómesese conocimiento de las copias adjuntas del Anexo I del Decreto Provincial N° 1945/99, de la Disposición I.G.J. N° 324/00 y 875/00; normas pertinentes a Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Inspección General de Justicia, Resolución Gral. I.G.J. N° 6/80. Líbrese cheque a favor Guillermo Alfredo RODRIGUEZ del D.N.I. N° 12.035.567 por la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$200.-) en concepto de devolución del capital inicial demostrado.

ARTICULO 3°.- Notifíquese, dése al Boletín Oficial de la provincia. Cumplido, archívese.

DISPOSICION I.G.J. N° 142 / 02



[Firma manuscrita]
Dr. RICARDO CLIMENT
Inspector General de Justicia